



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

OPR-TI-00040-2017

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 163-2017-MPSM

Tarapoto, 20 de diciembre de 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 y continuada el 20 de diciembre de 2017, trató el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2018, puesto a consideración mediante Informe N° 333-2017-GPP-MPSM, de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme al numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal la aprobación del presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley;

Que, conforme a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se establece las disposiciones técnicas para que las entidades del sector público programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.

Que, conforme al artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en los Recursos del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversiones.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 333-2017-GPP-MPSM, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2018, recomendando su aprobación previa dictamen de la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto.

Que, conforme a lo expresado en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 19 y continuada el 20 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal dispensa del trámite de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

33

dictamen de la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, y admite a debate el Informe N° 333-2017-GPP-MPSM, de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**APROBÓ** por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2018; en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVICIENTOS OCHENTA Y DOS y 00/100 SOLES** (S/ 32'480,982), equilibrado entre ingresos y gastos; y de acuerdo al siguiente detalle:

I. INGRESOS POR RUBROS DE FINANCIAMIENTO:	Soles (S/)
00 Recursos Ordinarios	1'578,675.00
07 Fondo de Compensación Municipal	12'395,747.00
08 Impuestos Municipales	10'520,651.00
09 Recursos Directamente Recaudados	7'704,408.00
18 Canon, Sobrecanon, R. Ad., Regalías y Part.	281,501.00
<b>TOTAL</b>	<b>32'480,982.00</b>
<b>II. GASTOS:</b>	
Gastos Corrientes	26'084,015.00
- 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8'718,913.00
- 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1'897,686.00
- 2.3 Bienes y Servicios	13'198,304.00
- 2.4 Donaciones y Transferencias	530,400.00
- 2.5 Otros Gastos	1'738,712.00
Gastos de Capital	6'396,967.00
- 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6'396,967.00
<b>TOTAL</b>	<b>32'480,982.00</b>

**Artículo 2°.- APROBAR** el porcentaje de Distribución del Fondo de Compensación Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el Ejercicio Fiscal 2018; conforme a lo siguiente:

- 55% a Gastos Corrientes
- 45% a Gastos de Capital (Inversiones)

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al Despacho de **Alcaldía** a emitir la resolución respectiva promulgando el presente acuerdo y disponiendo a las instancias administrativas pertinentes su cabal cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

C.c.  
Sala de Reg.  
GM, GAF, GPP  
SG, OII, OIS y  
Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Gravel Jiménez  
ALCALDE